

## Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de Entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Cambio de denominación social y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Sexto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Miguel A. Recuenco Gomecello.—70.019.

**PLASTIENVASE, S. A.****(Sociedad escindida)****BERNACOR-3000, S. L.****PLASTIENVASE, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de acuerdo de escisión total*

Se hace público que la Junta general de «Plastienvase, Sociedad Anónima», celebrada en el día de hoy, 21 de noviembre de 2007, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de «Plastienvase, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción sin liquidación de esta sociedad, dividiéndose todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, las mercantiles «Bernacor-3000, Sociedad Limitada», y «Plastienvase, Sociedad Limitada», sucediendo la última de ellas en la denominación social a la sociedad escindida.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado ajustándose al proyecto de escisión redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida, el día 7 de noviembre de 2007, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 21 de noviembre de 2007.—José Luis Bernal Mármol, Presidente del Consejo de Administración de «Plastienvase, S.A.».—71.434. 1.ª 22-11-2007

**PLODER, S. A.**  
**Sociedad Unipersonal****(Sociedad absorbente y escindida)****UICESA  
OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**  
**Sociedad Unipersonal****(Sociedad absorbida)****USANCA INVERSIONES 2007, S. L.****(Sociedad absorbente)****OLABAPA INVERSIONES 2007, S. L.**  
**Sociedad Unipersonal****(Sociedad beneficiaria y absorbida)***Anuncio de fusión-escisión-fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que:

1.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Uicesa «Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007.

2.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad escindida, y «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad beneficiaria, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la escisión de la primera, mediante la segregación, a favor de la segunda, del patrimonio correspondiente a las actividades de (i) medioambiente y conservación integral de infraestructuras y (ii) explotación de autopistas y otras infraestructuras en régimen de concesión desarrolladas indirectamente por la sociedad escindida, y siendo los Balances de Escisión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», reducir su capital social en el importe de 824.938,61 euros. En consecuencia, tras la reducción de capital éste quedará cifrado en 640.918,42 euros. La reducción de capital se realiza mediante la amortización de 137.261 acciones, de 6,01€ de valor nominal cada una de ellas, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

3.º Mediante acuerdo de Junta General de Socios de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y Decisión del socio único de «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 28 de septiembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

(i) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

(ii) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

(iii) el derecho de los socios y acreedores de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» a favor de «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabaya Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—D. Luis Gálvez Murcia, Presidente de los Consejos de Administración de Ploder, S.A., Sociedad Unipersonal, y Usanca Inversiones 2007, S.L.—D. Juan Cortezo García, Presidente del Consejo de Administración de Uicesa Obras y Construcciones, S.A., Sociedad Unipersonal y Administrador único de Olabaya Inversiones 2007, S.L., Sociedad Unipersonal.—71.080. 2.ª 22-11-2007

**PRIMILLA 2000, S. L.****(Sociedad absorbente)****SOLARES PISOS Y CASAS, S. A. U.****ESPARRAGAL DE ALAMÍN-  
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
DEL ALBERCHE, S. A. U.****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Primilla 2000, Sociedad Limitada (Primilla), Solares Pisos y Casas Sociedad Anónima (Solpicasa) y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima (Esparragal), Sociedades Unipersonales, en Juntas Generales Universales celebradas el 16 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Primilla a Solpicasa y Esparragal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—Alfonso Güell y Martos, Presidente del Consejo de Administración de Primilla 2000, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Solares Pisos y Casas, Sociedad Anónima Unipersonal y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.584.

y 3.ª 22-11-2007